

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice, con fecha de ayer, al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excelentísimo señor: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en este día lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el excelentísimo señor Doctor don Eugenio Gutiérrez, en comunicación de hoy, me dice que S. M. la REINA (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el REY (q. D. g.) y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Palacio 16 de mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 17 de mayo.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

SECRETARÍA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el primer período ordinario de reunión semestral de 1907.

Sesión inaugural del 23 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, Gobernador civil de la provincia, con asistencia de 18 señores Diputados, se dió lectura de la convocatoria y de los artículos de la ley Provincial referentes á este acto; y verificado, el señor Gobernador declaró abierto el período ordinario de la Diputación en nombre del Gobierno de S. M., saludó á los señores Diputados y se ofreció para cuanto redunde en beneficio del mejor cumplimiento de la ley y fomento de los intereses morales y materiales de los pueblos de la provincia.

Acto seguido se constituyó la Mesa interina con los señores Ordóñez, como de más edad, y Acha y Pardo como Diputados más jóvenes.

El señor Ordóñez contestó al señor Gobernador ofreciéndose para contribuir con los demás señores Diputados al cumplimiento de la ley y defensa de los intereses de la provincia.

El señor Cedrún dió las gracias y se retiró del salón, acompañándole varios señores Diputados.

Seguidamente se procedió al nombramiento de la Comisión per-

manente de Actas, siendo designados los señores Rivas, Colomer, Pardo, López Dóriga y Quintana.

También fué nombrada la Comisión auxiliar de Actas, constituyéndola los señores Zorrilla, Gómez Setién y Mazorra.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Actas, que quedó sobre la Mesa, proponiendo la aprobación de las actas presentadas por los Vocales de la permanente don Leopoldo Pardo Iruleta y don Juan José Quintana.

Se acordó que las sesiones sucesivas se celebren á las tres y media de la tarde, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión del 24 de abril

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Ordóñez, con asistencia de 14 señores Diputados, fué aprobada el acta anterior.

Se dió nuevamente lectura del dictamen de la Comisión de Actas, que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, y fué aprobado, admitiéndose como Diputados á don Juan José Quintana y don Leopoldo Pardo Iruleta.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes de la Comisión permanente de Actas proponiendo la aprobación de la de don Avelino Zorrilla, por el distrito de Santoña-Ramales; las de los señores don Eusebio Ruiz Pérez, don José Luis García Obregón, don Tomás Agüero Sánchez de Tagle y don Antonio Mazorra, por el distrito de Torrelavega-Villacarriedo; las de los señores don Salvador Aja y don Rosendo Fernández Baldor, por el distrito de Santoña-Ramales, y las

de los señores don Crispulo Ordóñez y Abadía, don Aureo Gómez Setién y don Pedro Acha Pérez, por el distrito de Santander, acordándose queden sobre la mesa.

Acto seguido se levantó la sesión, señalándose para la de mañana discusión de los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Sesión del 26 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor Ordóñez, con asistencia de 12 señores Diputados, fué aprobada el acta anterior.

Seguidamente se leyeron y fueron aprobados los dictámenes de la Comisión permanente de Actas, que en la sesión anterior quedaron sobre la mesa, siendo aprobados, y en su virtud fueron proclamados Diputados provinciales: por el distrito de Santoña, don Avelino Zorrilla de la Maza; por el de Santander, los señores Ordóñez, Gómez Setién y Acha; por el de Torrelavega-Villacarriedo, los señores Ruiz, García Obregón, Agüero y Mazorra, y por el de Santoña, los señores Aja y Fernández Baldor.

Aprobadas las actas de todos los señores Diputados, se procedió á la constitución definitiva de la Diputación; pero no encontrándose en el salón bastante número de señores Diputados, se suspendió el acto para la de mañana.

Sesión del 27 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor Ordóñez, y con asistencia de 20 señores Diputados, fué aprobada el acta anterior, y acto seguido se procedió á la designación de Presidente de la Diputación, recayendo el nombramiento en don Crispulo Ordóñez y Abadía.

Para el cargo de Vicepresidente de la Diputación fué elegido don Francisco de la Torre Fernández, y para Secretarios los señores don Aureo Gómez Setién y don Pedro Acha Pérez.

Constituída la Mesa definitiva, el señor Ordóñez da las gracias por su elección; dedica elogios á su predecesor, señor Fernández Baldor y pide ayuda á todos para la buena marcha de la administración.

Le contestan varios señores Diputados ofreciéndole su ayuda.

El señor Ordóñez da las gracias, y acto seguido se procede al nombramiento de los turnos de la Comisión provincial, quedando hecha la designación en la forma siguiente:

Turno 1.º—Señores Salceda, To-

rrre, López Dóriga, Pardo, Mazorra y Quintana.

Turno 2.º—Señores Garma, Pérez Eizaguirre, Cedrún, Acha, Zorrilla y García Obregón.

Turno 3.º—Señores Gómez Setién, Aja y Ruiz.

Turno 4.º—Señores Ordóñez, Fernández Baldor y Agüero.

Se procede á la designación de Vicepresidente de la Comisión provincial, siendo proclamado el señor don Antonio Mazorra Ortiz.

Seguidamente quedan constituidas las Comisiones permanentes en la forma siguiente:

Gobernación.—Señores García Morante, Torre, Acha, Mazorra, García Obregón, Pardo y Ruiz.

Beneficencia.—Gutiérrez Colomer, Cedrún, Aja, Agüero, Gómez Setién, Zorrilla y Acha.

Hacienda.—Señores Pérez Eizaguirre, López Dóriga, Salceda, Rivas, Díaz Villegas y Gómez.

Fomento.—Señores Reda, Salceda, G. Madrazo, Díaz Villegas, Garma y Quintana.

Junta del Censo.—Señores Pardo, G. Colomer, Gómez Setién y López Dóriga.

Junta de Teatros.—Señores Quintana, Mazorra y Pardo.

Se acuerda celebrar cuatro sesiones durante el período, á las tres y media de la tarde.

El señor Quintana pide dos meses de licencia, que le son concedidos, levantándose la sesión seguidamente.

Sesión del 30 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor Ordóñez, y con asistencia de 14 señores diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Seguidamente pasó á la Comisión de Gobernación una proposición del señor Pardo referente al homenaje de admiración al ilustre Menéndez y Pelayo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que segire una visita al Manicomio de Valladolid y al de Palencia, acordándose designar á los señores Aja y Agüero para que propongan lo más conveniente sobre la necesidad de celebrar contrato con el que mejores condiciones reúna para el cuidado de los dementes de esta provincia.

De conformidad con la Comisión de Fomento se autorizó á doña Balbina Gómez para cortar dos árboles en la carretera de Beranga á Cagigas Plantadas.

De conformidad también con el dictamen de dicha Comisión, se informó en los expedientes de expropiación de terrenos para la ex-

plotación de las minas «Cantabria», «Constancia» é «Inés», de la Sociedad española Hierros de Euzarbasaguas, en el sentido de que debe accederse á la declaración de utilidad pública de los terrenos que sean necesarios para la explotación.

Aprobar una transferencia de crédito del presupuesto para Exposiciones regionales, con objeto de que los Ayuntamientos que lo deseen puedan concurrir con varios ejemplares de raza ganadera á la Exposición que se celebrará en Madrid en el mes de mayo próximo, en virtud de lo solicitado por el Ayuntamiento de Los Corrales.

Se acordó ratificar la designación de los señores Cedrún y Quintana en la Comisión permanente de la Asamblea de Diputaciones y que el señor Agüero sustituya al señor Acha en la propia Comisión.

Ratificar igualmente los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 30 de marzo para combatir la enfermedad de las reses vacunas de la provincia.

Conceder autorización á la Sociedad Solvay para establecer un tranvía aéreo en la mina «Barrada».

Disponer que se trascriban á la Cámara de Comercio y Junta de Agricultura las preguntas á que se refiere el Real decreto de 22 de enero último sobre la producción y consumo de trigo.

Fué ratificado el acuerdo de la Comisión provincial referente á la renuncia del cargo de Diputado provincial y Presidente de la Diputación que hizo don Rosendo Fernández Baldor.

Quedó enterada la Diputación de lo manifestado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas referente á que no existe medio hábil de incluir en el plan de caminos vecinales el de la Fuente de Mendina y otros, en el término municipal de Liendo.

Aprobar una cuenta de 47'50 pesetas de jornales empleados en la carretera de Zurita á la estación de Torrelavega, según lo propuesto por el Director del Ramo.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una proposición del señor Aja referente á la nueva subasta de los inmuebles de la Diputación.

Quedó enterada la Diputación del nombramiento de los señores Aja y Quintana para presidir las Comisiones de Beneficencia y Gobernación, respectivamente.

El señor Presidente dió cuenta del estado en que se encuentra el asunto relativo á la devolución de las impensas de La Alfonsoina.

El señor Gutiérrez Colomer dió oportunas explicaciones del estado actual del asunto. La Diputación quedó enterada, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión de 1.º de mayo

Abierta bajo la presidencia del señor Ordóñez, con asistencia de 12 señores Diputados, fué aprobada el acta anterior.

Fuó ratificado el acuerdo de la Comisión provincial, de 30 de noviembre de 1906, aumentando á 900 pesetas el sueldo del Maestro auxiliar de la Casa de Caridad y disponer que se incluya en el próximo presupuesto.

Conceder un mes de licencia al Diputado señor Zorrilla.

Disponer que pase á la Comisión de Hacienda, para que al confeccionar el presupuesto consigne en él la partida correspondiente al gasto que supone la elevación á superior de la Escuela de Comercio.

Que pase á la Comisión provincial el expediente de industrias derivadas de la leche, autorizándola para que resuelva según las circunstancias.

Designar á los señores Pardo y Vicepresidente de la Comisión provincial para que en unión del Presidente de la Comisión de Hacienda y de los que nombre el Ayuntamiento resuelvan lo que estimen para llevar á cabo el homenaje de admiración al ilustre Menéndez y Pelayo.

Autorizar á doña Francisca Sáiz para que lleve á cabo la corta de ocho chopos en la carretera de Anero á Pedreña.

Disponer que se incluya en el presupuesto de 1908 los haberes que ha dejado de percibir el vigilante nocturno del Hospital.

Se acordó aprobar una ampliación al artículo adicional á las Ordenanzas municipales de Voto.

Quedó enterada la Diputación de haber sido nombrado Presidente de la Comisión de Gobernación el señor Pardo.

Fueron aprobados los proyectos de acopios para las carreteras provinciales durante el corriente año.

Fueron aprobados los acuerdos tomados por la Comisión provincial, con carácter de urgencia, que figuran en la Memoria reglamentaria.

A propuesta del señor Agüero se acordó dar por terminada la presente reunión semestral, y acto seguido se levantó la sesión de este día.

Y para su publicación en el Bo-

LETÍN OFICIAL, expido la presente en Santander á 7 de mayo de 1907.

—El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Secretario, *A. Peira*.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Suministros.—Mes de abril de 1907

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintiséis céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta cinco céntimos.

Ración de paja á cuarenta y dos céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta cuarenta céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cincuenta y tres céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y seis céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, mayo de 1907.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.

—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.—El Secretario, *A. Peira*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la explotación de la mina «Cantabria», núm. 1.874, cita en término de Entrambasaguas, el señor Gobernador civil, con fecha 6 del actual, ha dictado el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Jesús Álvarez,

apoderado de la Sociedad minera Hierros de Entrambasaguas, propietaria de la mina «Cantabria», núm. 1.874, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficialios que en el documento núm. 2 y relación de propietarios se expresan:

Resultando que admitida la solicitud, por decreto de este Gobierno fecha 18 de enero último, se hicieron las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 14, correspondiente al 25 de enero de 1907, y los respectivos edictos han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Alcaldía de Entrambasaguas durante el plazo legal señalado en los mismos, sin que durante ese tiempo se haya presentado reclamación alguna contra el expediente:

Considerando que el Ingeniero encargado de su despacho emite, en 20 de febrero último, informe favorable sobre la declaración de utilidad y necesidad de ocupación de dichos terrenos, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en 30 de abril, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina:

Considerando que la indemnización de los terrenos á expropiar y su pago, á que la excelentísima Diputación hace referencia en su informe, no es ahora la ocasión de hacerse, sino en los dos últimos períodos del expediente, según determina la vigente ley de Expropiación forzosa y su correspondiente Reglamento:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 del decreto ley de 29 de diciembre de 1868 y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el art. 10 de su Reglamento;

En virtud de las facultades que me concede el art. 10 de la ley citada,

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Cantabria», núm. 1.874.

Publíquese, según lo prevenido y á los efectos del art. 14 del Reglamento citado.—El Gobernador, *G. Cedrón*.

Lo que se publica, de orden del señor Gobernador, en este periódico oficial, según lo dispuesto en el art. 14 del mencionado Reglamento.

Santander 10 mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*,

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURIA.—EJERCICIO DE 1907

Esta Comisión provincial, en sesión del 11 del corriente, acordó publicar la relación siguiente en el BOLETÍN OFICIAL, llamando á los Ayuntamientos á efectuar el ingreso para el día 20 actual; pasado cuyo día se procederá al apremio contra los morosos que no hayan efectuado el pago.—Santander 13 mayo de 1907.—El Vice-presidente, Antonio Mazorra.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

	Anteriores	1906		1907	
	á 1906	Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Alfoz de Lloredo	»	»	»	1.880	267
Ampuero	»	»	»	1.148 79	350
Anievas	»	»	»	489 56	75
Arenas	»	»	»	891 27	175
Argoños	»	»	»	129 23	50
Arnuero	»	»	»	516 02	116 25
Arredondo	»	»	»	463 72	156 25
Astillero	»	»	»	3.725 24	500
Bareyo	»	»	»	742 86	150
Bárcena de Cicero	»	»	»	1.212 98	325
Bárcena de Pie de Concha	»	»	»	680 74	187 50
Cabezón de la Sal	2.672 24	»	»	2.244 48	375
Cabezón de Liébana	»	»	»	2.046 80	175
Cabuérniga	1.200	»	»	1.354 18	300
Camaleño	»	»	»	2.304 96	178
Camargo	»	»	»	3.199 12	500
Campoó de Yuso	»	532 80	112 50	1.057 34	225
Cartes	»	»	»	1.331 80	305 78
Castañeda	»	»	»	771 98	175
Castro Urdiales	»	»	»	5.879 84	825
Cieza	»	»	»	723 88	145
Cillorigo	7.264 21	»	»	1.948 78	160 50
Colindres	»	»	»	885 28	325
Comillas	»	»	»	1.713 36	400
Corvera	»	»	»	2.394 44	800
Enmedio	»	»	»	1.658 42	400
Entrambasaguas	»	854 07	200	659 85	185
Escalante	»	»	»	247 98	62 50
Guriezo	»	»	»	858 93	150
Hazas en Cesto	1.990 36	»	»	362 01	87 50
Hermandad de Campoó de Suso	2.103 57	»	»	2.169 62	650
Herrerías	»	»	»	»	»
Lamasón	»	427 90	107	407 36	107 50
Laredo	»	2.730 22	»	2.572 78	750
Las Rozas	»	»	»	1.132 82	187 50
Liendo	»	»	»	471 87	125
Liérganes	»	»	»	1.963 04	400
Limpias	»	»	»	361 35	112 50
Los Corrales	»	»	»	3.066 82	500
Los Tojos	»	»	»	672 32	67 84
Luenta	14.719 91	»	125	1.106 12	250
Marina de Cudeyo	»	»	»	758 21	125
Mazcuerras	»	»	»	1.745 04	250
Medio Cudeyo	»	»	»	1.104 58	260
Meruelo	»	»	»	»	176 50
Miengo	1.354 90	433 97	88 25	804 06	125
Miera	»	»	»	563 64	190
Molledo	»	»	»	824 77	60 75
Noja	»	»	»	148 35	75
Penagos	»	»	»	598 11	»

	Anteriores	1906		1907	
	á 1906	Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Peñarrubia	»	»	»	458 02	90
Pesaguero	»	»	»	1 447 60	197 50
Pesquera	»	290 38	50	288 10	50
Pielagos	»	»	»	3.302	850
Polaciones	1.853 18	»	»	592 20	100
Polanco	»	»	»	»	»
Potes	»	»	»	1 350 26	124
Puente Viesgo	990	»	»	1 460 78	400
Ramales	»	»	»	1.296 56	350
Basines	»	»	»	674 48	122 50
Reinosa	»	»	»	3.845 98	900
Reocín	»	»	»	2.079 04	469 23
Rionansa	»	»	»	1.220 28	110
Riotuerto	»	»	»	790 39	162 50
Rivamontán al Mar	3.597 23	2.180 24	»	1.082 94	175
Rivamontán al Monte	1.278 82	»	»	1.369 04	225
Ruente	»	354 06	50	1.066 30	100
Ruesga	2.104 46	»	»	723	197 50
Ruiloba	»	»	»	400 39	52 50
San Felices de Buelna	»	»	»	1.116 44	200
San Miguel de Aguayo	»	»	»	276 28	50
San Pedro del Romeral	17 817 26	559 50	»	866	93 76
San Roque de Riomiera	1 200	»	»	611 54	50
Santa Cruz de Bezana	»	»	»	717 44	137 50
Santa María de Cayón	»	»	»	1.031 52	225
Santander	292.328 54	53.872 10	»	»	»
Santillana	»	»	»	1.358 46	275
Santiurde de Reinosa	»	»	»	454 88	87 50
Santiurde de Toranzo	»	»	»	1.242 04	200
Santoña	»	»	»	2.365 22	1.687 50
San Vicente de la Barquera	1.416 17	1.204 82	150	1.316 70	180
Saro	»	»	»	438 56	100
Selaya	»	»	»	1.339 64	400
Soba	»	»	»	2.382 28	570
Solórzano	1.478 81	99 27	»	331 51	59 12
Suances	3.714 18	261 41	150	747 89	150
Torrelavega	»	8.459 61	»	10.285 84	1.000
Tresviso	»	181 80	37 50	115 62	25
Tudanca	»	»	»	503 18	57 50
Udías	»	»	»	»	»
Valdáliga	»	»	»	1.008 72	137 50
Valdeolea	»	»	»	1.619 12	300
Valdeprado	»	»	»	610 82	172 50
Valderredible	10.323 87	»	»	4.844 92	750
Val de San Vicente	»	6.926 04	»	1 297 33	110
Vega de Liébana	»	»	»	1.977 26	176 50
Vega de Pas	13.824 83	»	»	»	»
Villacarriedo	»	»	»	1.987 94	550
Villaescusa	2.832 06	»	»	799 34	75
Villafufre	»	»	»	708 53	112 50
Villaverde de Trucíos	»	392	»	434 10	90
Voto	»	957 27	125	1.857 48	250

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de cédulas personales

ANUNCIO

Por el presente se anuncia á todos los vecinos de esta capital que habiendo transcurrido el tiempo en que los empleados de esta Administración pasaron á recoger las hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales del corriente año, y habiéndose notado que son muchísimos los que á su debido tiempo no entregaron las citadas hojas para su inclusión en el padrón de referencia, con el fin de que en su día no se vean perjudicados los que no hubieran cumplido con este requisito, esta Administración concede un plazo de ocho días para que en la misma presenten las citadas hojas; y si no dispusiesen de ellas, en dicha Administración se les facilitarán para que las llenen.

Lo que anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Santander 16 de mayo de 1907.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, con todos los justificantes de cargo y data, correspondientes al ejercicio de 1906, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen.

Polanco 12 de mayo de 1907.—
El Alcalde, *J. Díaz.*

* *

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, formados por la Junta pericial de este distrito para el presente año,

Polanco 12 de mayo de 1907.—
El Alcalde, *J. Díaz.*

Alcaldía de Santander

Vacante una plaza de jardinero municipal, dotada con el haber anual de 999 pesetas, la Alcaldía, en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, ha dispuesto se anuncie por el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se encuentren aptos presenten sus solicitudes, en el papel del sello 11.º, en la Secretaría municipal, debiendo reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser mayor de 25 años y no exceder de los 45.

2.º Haber observado buena conducta; y

3.º Tener conocimientos en el ramo de jardinería.

Santander 14 de mayo de 1907.
—El Alcalde, *Luis Martínez.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de primera instancia de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que don Inocencio Garma Ortiz, natural y vecino que fué de Guriezo, ha fallecido en tal localidad el día tres de mayo de mil novecientos seis, sin que conste otorgara disposición alguna testamentaria, habiéndose sólo presentado hasta ahora á reclamar la herencia de dicho finado su esposa doña Emilia Garma Baquiola; por lo que, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de mi cargo á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al en que éste fuese inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á diez de mayo de mil novecientos siete.—*Enrique Estefanía de los Reyes.*—Por mandado de S. S., *Aniceto Bocos.*

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día ocho del próximo mes de

junio, á la hora de las doce de mañana, se rematará en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, por tenerlo así acordado á instancia del Procurador don Gregorio Báscones, en nombre y como apoderado legal de don Juan Fernández Ruiz, en el juicio ejecutivo que sigue contra don Celestino Puente Arce, sobre pago de pesetas, el inmueble de la propiedad del citado don Celestino que á continuación se expresará.

Pesetas

Una casa radicante en el lugar de Cueto, sitio de Polio, compuesta de planta baja, dos pisos y guardilla, enclavada en un terreno de la misma pertenencia, cerrada ésta por todos vientos, excepto por el frente de la casa, con pared de mampostería, existiendo dentro de dicho terreno dos pequeñas tejamanas accesorias; mide la casa doce metros de frente por ocho de fondo, y tres carros veinticinco centésimas, equivalentes á cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas, el terreno mencionado; linda todo reunido, constituyendo una sola finca: al Norte doña Rosa Camus Toca, Sur doña Tomasa Lanza, Este don Francisco Villa y Oeste, por donde tiene su entrada, carretera vecinal, hallándose tasada la finca pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas..... 9.000

Esta finca se saca á subasta para atender al pago de las responsabilidades que en concepto de principal, intereses y costas se adeudan por don Juan Fernández Ruiz, y se le reclaman por dichos autos ejecutivos.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación; que para optar á ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán ad-



mitidos; que puede hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero, y, finalmente, que repetida finca se halla inscripta á nombre del citado don Celestino en el Registro de la propiedad del partido y los títulos de propiedad obran en la Secretaría del infrascripto Actuario, calle de San Francisco, número quince, piso cuarto, para los que quieran enterarse.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á catorce de mayo de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes.*—P. S. M., *Jenaro Pérez.*

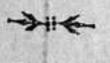


CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este de la ciudad de Santander, don Alberto F. García Briz, en providencia de esta fecha ha mandado citar á la herencia yacente de don Teodosio Ruiz para que los que la componen como herederos ó causahabientes del mismo comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, el día veintiocho del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de contestar la demanda de juicio verbal civil promovido por don José Urbieto Heras, sobre pago de doscientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos, resto de un crédito transmitido, cedido y traspasado al demandante por don Fermín Barquín.

Se hace esta citación por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciar; y se previene á la parte demandada que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander quince de mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco.*



CÉDULA DE CITACION

Por la presente, y á virtud de lo ordenado por la Superioridad en sumario número veintiuno, de mil novecientos seis, seguido en el Juzgado de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera contra Alberta y Florinda Borbolla Ibáñez, vecinas de Molledo, y María Dosal Díaz, del propio vecindario, por hurto de una navaja y botones;

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy, ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día veintinueve

de los corrientes, y hora de las catorce. En su virtud, yo el Secretario cito para dicho día y hora á Nicolasa González Morán y á la hija de ésta María Pérez González, quinquilleras y sin residencia fija, como así bien á una mujer llamada María y apodada *La Chiron-da*, y á la hija de la misma llamada Aurora, también sin residencia fija y pordioseras; advertidas todas, las unas como denunciantes y las otras como testigos, que de no comparecer el día y hora señalado les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para que las citaciones acordadas tengan lugar, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Señor Juez municipal, en Val de San Vicente á siete de mayo de mil novecientos siete.—V.º B.º, *Froilán Fernández.*—*Juan Manuel López.*



EDICTO

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veintisiete del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que han de componer la Junta de partido encargada de la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Villacarriedo á trece de mayo de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde.*—Por su mandado, *Fidel Riancho.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por injurias graves á la Administración de justicia, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción del Este de Santander á declarar en el sumario de referencia.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo

Don Andrés Hernández, sujeto

que compró á don Lino Maestro y Velázquez la película cinematográfica *El dinero rige el mundo.*

Santander diez de mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jesús Escobio.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por estafa de ciento veinticinco pesetas á don Angel Suero contra Julia Villa Abascal, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, á declarar en referido sumario.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo que se cita

Angel Alonso, residente en Llanes.

Santander trece de mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jesús Escobio.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 41.595, y la libreta de la Caja de Ahorros núm. 11.390, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarnos en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna se expedirán nuevos resguardos, quedando los primeros sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, abril 26 de 1907.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín.* 3—3

Tipografía "El Cantábrico" Compañía, 3 SANTANDER

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	693.344	34
CARGO	693.344	34
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	518.185	52
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	175.158	82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....			28.082	56	28.082	56
2.º Montes.....						
3.º Impuestos.....			55.985	95	55.985	95
4.º Beneficencia.....						
5.º Instrucción pública.....						
6.º Corrección pública.....						
7.º Extraordinarios.....			6.971	42	6.971	42
8.º Ampliación.....						
9.º Resultas.....			50.418	38	50.418	38
10.º Recursos á cubrir el déficit.....			406.537	39	406.537	39
11.º Reintegros.....				364 62		364 62
12.ª Cuenta de Contribuciones.....						
13.ª Id. de ensanche de población.....			144.984	02	144.984	02
CARGO			693.344	34	693.344	34
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....			76.317	46	76.317	46
2.º Policía de Seguridad.....			56.384	26	56.384	26
3.º Policía urbana y rural.....			39.784	63	39.784	63
4.º Instrucción pública.....			9.069	65	9.069	65
5.º Beneficencia.....			16.003	82	16.003	82
6.º Obras públicas.....			20.151	87	20.151	87
7.º Corrección pública.....			4.806	44	4.806	44
8.º Montes.....						
9.º Cargas.....					238.909	11
10.º Obras de nueva construcción.....			1.222	50	1.222	50
11.º Imprevistos.....			838	79	838	79
12.ª Ampliación.....						
13.º Resultas.....					29.637	16
14.ª Devoluciones.....			29.637	16	60	32
15.ª Cuenta de Contribuciones.....				60 32		
16.ª Id. de ensanche de población.....					24.999	51
DATA			518.185	52	518.185	52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, *Jesús S. de Fagle*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
Santander á 31 de marzo de 1907.—El Contador, *Elisardo Oria*.—V.º B.º: El Alcalde, *Luis Martínez*.